



ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE SUMINISTRO

Fecha:	15 de abril de 2026
Entidad:	Centro de Salud "Hermes Andrade Mejía" ESE TANGUA
Dependencia que proyecta:	LUIS FERNANDO URBINA T. AUX ADTIVO – ALMACEN.
Dependencia a la que se dirige:	DAISY NATALY VILLOTA SOLARTE GERENTE ESE TANGUA.
Asunto: 2026000306	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EL CENTRO DE SALUD HERMES ANDRADE MEJÍA ESE TANGUA.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Centro de Salud Hermes Andrade Mejía E.S.E. Tangua, como entidad pública prestadora de servicios de salud de primer nivel de atención, tiene la responsabilidad institucional de garantizar la prestación continua, oportuna y eficiente de servicios de promoción y prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación. Esta obligación se deriva tanto de su misión institucional como del marco normativo que rige el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

La Constitución Política de Colombia, en su Artículo 2º, establece que uno de los fines esenciales del Estado *es servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución*. De igual forma, impone a las instituciones públicas el deber de proteger la vida, la salud y la dignidad de las personas, asegurando un orden justo y la garantía de los derechos fundamentales. En consecuencia, las entidades del sector salud deben garantizar la disponibilidad permanente de los recursos necesarios para una atención adecuada e integral.

En cumplimiento de este mandato, el Centro de Salud requiere asegurar el suministro oportuno, permanente y suficiente de medicamentos y productos farmacéuticos indispensables para atender la demanda asistencial de la población usuaria. Estos insumos son esenciales para el desarrollo de actividades de salud pública, consulta externa, programas ambulatorios y atenciones por urgencias, así como para el cumplimiento de los protocolos clínicos y la ejecución de acciones orientadas a salvaguardar la vida y el bienestar de la comunidad.

De acuerdo con los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y las disposiciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015, se presenta este análisis de conveniencia y oportunidad con el propósito de sustentar la necesidad de adelantar el proceso contractual para el Suministro de Productos Farmacéuticos destinados al Centro de Salud Hermes Andrade Mejía E.S.E. Tangua.

Para satisfacer esta necesidad, en el mercado existen alternativas como:

- La contratación con personas jurídicas especializadas en la distribución y suministro de productos farmacéuticos.
- La contratación con personas naturales que acrediten idoneidad y cumplan las exigencias técnicas y normativas aplicables.

Sin embargo, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la obligación de garantizar la calidad de los productos, la trazabilidad en la cadena de suministro y la oportunidad en la entrega, resulta más conveniente contratar con personas jurídicas que cuenten con experiencia comprobada, infraestructura y cumplimiento de los requisitos exigidos para la comercialización y distribución de medicamentos.

El desarrollo del presente proceso contractual se encuentra alineado con la planeación institucional y presupuestal de la E.S.E., asegurando que la inversión requerida se ajuste a la disponibilidad de recursos y contribuya al cumplimiento de su objeto misional.



En virtud de lo anterior, se concluye que es necesario, pertinente y prioritario adelantar el proceso contractual para el SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, con el fin de garantizar la continuidad, oportunidad y eficiencia en la prestación de los servicios de salud ofrecidos a la comunidad usuaria del Centro de Salud Hermes Andrade Mejía E.S.E. Tangua.

1. **OBJETO:** CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EL CENTRO DE SALUD HERMES ANDRADE MEJÍA ESE TANGUA.

DESCRIPCIÓN:

DESCRIPCIÓN	CANT	V/UNIT	IVA	V/TOTAL
CLORURO DE SODIO 0.9% BOLSA X 100ML BAXTER	800	\$ 3.680		\$ 2.944.000
SUBTOTAL				\$ 2.944.000
IVA				
TOTAL				\$ 2.944.000

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

GRUPO:	E	Productos de uso final
SEGMENTO:	51	Medicamentos y productos farmaceuticos
FAMILIA:	5114	Medicamentos para el sistema nervioso central
CLASE:	511420	Analgésicos no narcóticos/antidepresivos
PRODUCTO:	51142001	Acetaminofén

3. **PRESUPUESTO OFICIAL:** El presupuesto oficial según cotizaciones allegadas para la adquisición de los insumos anteriormente relacionados, oscila a la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$2.944.000) M/CTE.
4. **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:** En atención a la cuantía del objeto a contratar que no supera 50 SMMLV, de conformidad con el estatuto de contratación de la empresa adoptado mediante acuerdo No.100 del 13 de mayo de 2014, aprobado por la Junta Directiva, en las normas del código civil, el código de comercio y las demás normas del derecho privado vigentes este corresponde a contratación directa.
5. **DOCUMENTOS JURÍDICOS:** El contratista deberá presentar los siguientes documentos:
- Certificado de Existencia y Representación Legal y Registro Mercantil.
 - Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía de persona natural o del representante legal, si es persona jurídica o de los socios si es Consorcio o Unión Temporal.
 - Acreditar que se encuentra al día en el pago del Sistema de Seguridad Social Integral de sus empleados; (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación, Instituto de Bienestar Familiar y Sena) con la planilla PILA.
 - Registro Único Tributario, éste requerimiento aplica para las personas naturales y jurídicas y la actividad económica debe coincidir con el objeto contractual del presente proceso.
6. **FORMA DE PAGO:** El pago se hará al cumplimiento del objeto contractual pactado, por el valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$2.944.000) M/CTE, previa presentación de factura, conforme a las actas de entrega y ordenes de ingreso de los elementos adquiridos al almacén del Centro de Salud "Hermes Andrade Mejía" ESE Tangua, además de la certificación de recibo a satisfacción emitida por el supervisor del Contrato.



7. DURACIÓN: El plazo de ejecución del contrato será del quince (15) al veintiuno (21) de abril de 2026, previa suscripción de acta de inicio.

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

DEL CONTRATISTA:

- Atender el cumplimiento del objeto contratado en forma oportuna y dentro de los plazos previstos.
- Presentar ante el **SUPERVISOR** las facturas correspondientes de conformidad con la Ley, detallando el elemento, cantidad, valor unitario, valor total e IVA si es del caso.
- Cumplir con la garantía única si el contrato así se estableciera.
- Garantizar que los bienes suministrados son de primera calidad.
- Entregar oportunamente los elementos adquiridos
- Reemplazar o reponer de manera inmediata aquellos elementos que se entreguen de mala calidad o que no reúnan las especificaciones solicitadas y fijadas por el Centro de Salud.
- Presentar planillas de pago de aportes de Salud y Pensiones de acuerdo al valor del Contrato.
- Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando las actividades compatibles con el objeto de la contratación.

DE LA E.S.E.:

- Agilizar el perfeccionamiento y legalización del contrato;
- Verificar que el objeto del contrato sea certificado por el interventor del contrato.
- Verificar el pago al sistema de seguridad social integral, cuanto le corresponda.
- Liquidar el contrato a la finalización del mismo

9. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El contrato que resulte se pagara según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000306 de fecha quince (15) de abril de 2026, con cargo al Rubro No. 2.4.5.01.03.001 denominado "Productos Farmacéuticos".

10. TIPO DE CONTRATO: Teniendo en cuenta el valor presupuestado y la cuantía de contratación fijada para el Centro de Salud "Hermes Andrade Mejía" ESE Tangua y la forma de pago se deberá celebrar un Contrato directo de la modalidad de SUMINISTRO.

11. RIESGOS:

- Riesgos a cargo del Centro de Salud Hermes Andrade Mejía ESE Tangua:
 - A partir de la fecha de suscripción del contrato la ESE asume única y exclusivamente los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación:
 - Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que le sean aplicables.
 - Los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación tributaria, de tal manera que la entidad asumirá los efectos derivados de la variación de tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión modificación de los existentes y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta.
- Riesgos a cargo del contratista: para todos los efectos se entiende que el contratista con la prestación de la propuesta asume los siguientes riesgos:
 - Los efectos favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios del mercado
 - Responderá por haber ocultado al contratar inhabilidades, Incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado con información falsa.
 - En general, los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del contratista necesarias para la cabal ejecución del contrato.

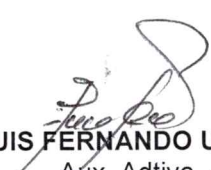


Centrodesalud
Hermes Andrade Mejía E.S.E.
Nit. 900125582 - 7
TANGUA

Comprometidos
con tu Salud

12. CONCLUSIÓN: Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento y una necesidad y resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la ESE, por consiguiente, se aconseja adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

Atentamente,


LUIS FERNANDO URBINA TIMANA
Aux. Activo. - Almacén

Nit 900125582-7. Acuerdo 29 de 21 de Octubre de 2006

Sede Principal
Carrera 2 No 4 - 10 Barrio el Carmen

Horario de atención:
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m.
y de 1:00 p.m. a 5:48 p.m.

Correo institucional:
secretaria@esehamtanguanarino.gov.co
Correo de notificaciones judiciales:
secretaria@esehamtanguanarino.gov.co



www.esehamtanguanarino.gov.co

Atención al usuario: 321 896 1981